

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, con la finalidad de constituir una bolsa de trabajo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, para atender eventuales necesidades temporales de los servicios municipales.

Los puestos correspondientes están dotados con el sueldo correspondiente al Grupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>,

así como en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

Tras la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el resto de las comunicaciones a los aspirantes del proceso selectivo se efectuará exclusivamente a través de la web municipal del área de Recursos Humanos y del Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche, cuyos enlaces han sido relacionados anteriormente.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA, así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos generales exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

- Titulación: Diplomatura o grado universitario en Terapia Ocupacional.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, entre los que se incluyen: agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos. A tal efecto, deberán aportar certificación

negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de resultar seleccionados/as, con carácter previo a su incorporación al Ayuntamiento de Elche.

BASE TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán a través de la sede electrónica, durante el plazo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez presentada la instancia, las sucesivas relaciones con este Ayuntamiento, en el marco del correspondiente proceso selectivo, se realizarán por medios electrónicos.

BASE CUARTA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad que se especifica a continuación:

Bolsa- A2	Importe: 11,85 euros
-----------	----------------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la modalidad Bolsa y el Grupo profesional indicado anteriormente y, a continuación, introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le soliciten.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas), debiendo acreditar su situación con la aportación de los certificados correspondientes que allí se indican.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la web municipal, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de **5 días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se determinará además el lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de la convocatoria, y se hará pública en la forma indicada.

BASE SEXTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

La designación de las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS) se hará pública en la web municipal, en el correspondiente apartado de cada convocatoria, antes de la celebración de las pruebas.

BASE SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Actuación de las personas aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “p”.

7.2. Fechas de examen

Al menos **10 días hábiles** antes del comienzo del primer ejercicio, se hará público en la web municipal, el día, hora y local en que se realizará el mencionado ejercicio.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y cualquier decisión del OTS que deban conocer las personas aspirantes se hará público en la web municipal, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio se realizará con un **plazo mínimo de veinticuatro horas** desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un **plazo mínimo de dos días**.

BASE OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

Las pruebas consistirán en un ejercicio teórico y otro ejercicio práctico.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

8.1. Ejercicio teórico-competencial: cuestionario de conocimientos:

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 45 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza y que estarán relacionadas con las tareas, conocimientos y aptitudes requeridas para el desarrollo de las funciones propias del puesto.

Penalizarán los errores de forma que cada respuesta errónea restará $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que las personas aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

8.2. Ejercicio práctico-competencial: supuesto práctico.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, teórico-prácticos, o una combinación de ambas modalidades, que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario de materias específicas del Anexo I de las Bases, así como sobre las funciones y competencias propias del puesto objeto de la convocatoria.

Este ejercicio podrá ser realizado también mediante un cuestionario, siendo potestad del OTS establecer el total de preguntas del mismo, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada pregunta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

En el caso de que para la ejecución del ejercicio se precise la utilización de algún tipo de material, este deberá ser aportado por las personas aspirantes, previa publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche y en la web municipal, Área de Recursos Humanos, del listado de los elementos necesarios para la realización de las pruebas elaborado por el OTS.

El OTS podrá determinar que cada persona aspirante proceda a la lectura de su ejercicio, en cuyo caso podrá formular a los aspirantes aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema que contenga el mismo.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, tras su adopción, en la página web municipal del Área de Recursos Humanos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, desde la publicación de las calificaciones, para formular alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el OTS dictará resolución fijando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

BASE DÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Formarán parte de la bolsa de trabajo resultante las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado, como mínimo, la primera prueba del mismo. En cuanto al resto de condiciones, la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales de los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Elche y por el Reglamento de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Elche.

BASE ÚNDECIMA. REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

ANEXO I

TEMARIO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actos administrativos. El procedimiento administrativo y sus fases. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Los convenios.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 6.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La responsabilidad de la Administración Pública, y de sus autoridades y personal a su servicio. Derechos retributivos. La jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y su tutela. Políticas públicas: Principios Generales y acciones. La igualdad en el trabajo.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos. Protección versus Transparencia.

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I: Marco Normativo y Servicios Sociales (Comunitat Valenciana)

Tema 10. - Ley 3/2019 de 18 de febrero de servicios sociales inclusivos de la comunidad valenciana: El sistema público valenciano de Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales. Planificación, coordinación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, ordenación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana.

Tema 11.- El Servicio de Prevención e Intervención con Familias de la Atención Primaria Básica. Estructura, funcionamiento y programas. El programa de Atención al Desarrollo Infantil de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) en la comunidad valenciana.

BLOQUE II: Atención Temprana — Marco Normativo y Recursos

Tema 12.- Las Unidades de Valoración y Seguimiento de la Atención Temprana (UVSAT) en la Comunidad Valenciana.

Tema 13.- RESOLUCIÓN conjunta de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de las Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Innovación e inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana. RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, conjunta de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la cual se establece el protocolo para la coordinación en atención temprana.

BLOQUE III: Salud Mental y Recursos Sociosanitarios

Tema 14.- El programa de atención y seguimiento a las personas con un problema de salud mental grave: Programa SASEM de la Atención Primaria Específica. Los centros de recuperación e inclusión social y sociolaboral para personas con problemas de salud mental. Centros CRISOL

BLOQUE IV: Desarrollo Infantil e Intervención en la Infancia

15.- Desarrollo en la primera infancia: sensoriomotor, psicológico afectivo, cognitivo, perceptivo, social y del lenguaje. Psicomotricidad. Esquema corporal, lateralidad, espacio y tiempo.

16.- Desarrollo del lenguaje. Intervención del terapeuta ocupacional en el desarrollo del lenguaje.

17.- Trastornos del espectro autista. Intervención del terapeuta ocupacional.

18.- Trastornos conductuales en la primera infancia. Intervención del terapeuta ocupacional.

BLOQUE V: Fundamentos y Marcos Teóricos de Terapia Ocupacional

- 19.- Atención centrada en la persona (ACP). Definición e importancia del enfoque terapéutico en esta línea.
- 20.- Terapia Ocupacional y familia en Atención Temprana. Intervención ocupacional en los entornos naturales del niño/a: hogar y ámbito educativo.

BLOQUE VI: Comunicación, Familia y Habilidades Sociales

- 21.- Comunicación terapéutica, intervención con familia/cuidador y habilidades sociales: técnicas y habilidades de comunicación y relaciones interpersonales.
- 22.- Entrevista: concepto, fases y técnicas. Identificación de necesidades e intervención y apoyo al cuidador principal y la familia.
- 23.- Conceptos básicos de la reeducación del lenguaje. Aplicación en terapia ocupacional.
- 24.- Estimulación multisensorial. Fundamentos. Sensaciones y alteraciones sensoriales. Proceso de intervención.

BLOQUE VII: Actividades de la Vida Diaria y Autonomía Personal

- 25.- Actividades de la vida diaria: conceptos, clasificación, instrumentos de valoración estandarizados.
- 26.- Autonomía personal y actividades de la vida diaria en los niños de 0 a 6 años, rutinas de crianza.
- 27.- Intervención y rehabilitación de actividades de la vida diaria con personas con trastorno mental grave.

BLOQUE VIII: Intervención por Patologías y Colectivos Específicos

- 28.- Intervención en la discapacidad intelectual. Evaluación. Objetivos.
- 29.- Intervención ocupacional en los trastornos del desarrollo. Comunicación aumentativa y alternativa.
- 30.- Terapia ocupacional y trastorno mental grave. Rehabilitación cognitiva y terapia ocupacional.